

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion y Administracion, Jacometrezo, núm. 47.

En la Habana.—Librería de D. A. Cuesta, calle de O'Reilly, núm. 70.

No se devuelve ningun escrito.

LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

DIRECTOR: D. VALENTIN MORÁN.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—meses, 9 rs.; seis, 16 rs.; un año, 30.

Ultramar.—Seis meses, 12 pfs.; un año, 4-25 pfs. Cuando la suscripcion se satisface en sellos, para mayor seguridad la carta vendrá certificada.



Lunes 7 de Agosto de 1876.

SUMARIO.—*Seccion doctrinal:* El ministerio de Fomento ante la Hacienda española, VI.—*Bibliografía.*—*Noticias varias.*—*Seccion oficial:* Vacantes en las provincias de Barcelona, Tarragona, Madrid, Ciudad-Real, Guadalajara, Cuenca, Toledo y Puerto-Rico.—*Correspondencia particular de LA IDEA.*—Anuncios.

SECCION DOCTRINAL.

EL MINISTERIO DE FOMENTO ANTE LA HACIENDA ESPAÑOLA.

IV.

Un gran político de nuestros dias pronunció, como resumen de sus opiniones, una frase, de tan profunda significacion, que se necesitaria escribir mucho para explicar cuánto encierra: *El ministerio de Fomento es el ministerio del porvenir.*

Con esta sola frase quedaria dicho cuánto es preciso hacer en España para remediar los gravísimos males que nos aquejan, y que nos llevan á un abismo, del cual no vamos á poder salir sin el auxilio de elementos extraños á nuestro país, ó sin los horrores de una guerra social, impropia de este siglo.

En ese ministerio, que hoy se considera como uno de los últimos en el orden y en la importancia, y que sirve en las crisis como un elemento de equilibrio solamente, encargándose de su cartera, en algunos casos, un personaje de escasa significacion tal vez, es donde hay que buscar la esperanza y el remedio.

Todos los males que hemos anotado en los artículos anteriores, y otros muchos que por no ser prolijos hemos pasado por alto, pueden dividirse en dos grupos: primero, la falta de produccion y de riqueza en nuestro país, y segundo, la falta de relacion entre la produccion y la riqueza y las contribuciones. El primero de estos grupos ocasiona la

pobreza de la nacion; el segundo la imposibilidad de satisfacer el presupuesto, con todos los inconvenientes que esto trae detrás de sí.

No hay produccion, porque no hay ciencia, porque no hay hábitos de trabajo, porque no hay confianza en que el trabajo y el mérito sean reconocidos oficialmente, porque no puede haber quien se comprometa á arrancar su producto á la naturaleza, ó especular en la industria, ó á aplicar la ciencia, temiendo las consecuencias de un expediente que arrebate todo el fruto de su trabajo, y originado por causas que no debemos analizar en este sitio.

Así, la riqueza de nuestro suelo y de nuestras aguas, y de nuestros grandes elementos agrícolas é industriales, yace muerta si no vienen á explotarla extranjeros, que tienen detrás de sí elementos científicos y materiales de que nosotros carecemos actualmente.

Así, siendo nuestro suelo más rico que el de Francia, y teniendo alguna más extension, nosotros no podemos alimentar la mitad de la poblacion.

Es preciso dar fé al ciudadano en el desarrollo de sus propios elementos, por medio de la educacion científica é industrial y práctica, para que adquiera la íntima conviccion de que las leyes le protegen, y de que solo puede y debe esperar su progreso y su fortuna de su propio trabajo; y no temer constantemente que su persona y sus bienes, están expuestos al capricho de un negocio ajeno, de un interés electoral, ó de un ódio político cualquiera. Hay que introducir en la mente y en el corazon de los padres, la seguridad de que sus hijos encontrarán en una educacion ilustrada y moral el secreto del porvenir, en vez de alejarlos de todo estudio útil, y enseñarles que solo con los amigos en el poder, se puede vivir en este país.

Es necesario modificar la educacion en este sentido, para que adquiera importancia la ciencia, en vez del título; para que se estudie por saber y no

por tener una certificación que permita algún día depender del Estado; para que el hombre confie en sí mismo y en lo que sabe, en vez de confiar en el gobierno, creándose esa masa de empleados llenos de títulos, que son, no solo un conjunto de hombres retribuidos, y de hombres de carrera estériles en realidad, sino también una masa inerte que pesa, contra su deseo tal vez, como una losa, sobre todo el desarrollo de la actividad individual. Es preciso cortar la cabeza de ese monstruo oficial, de esa organización hidrocefala y raquítica, que tiene un estado mayor inmenso, como sucede, por ejemplo en la agricultura, y no tiene base alguna, porque no hay quien sepa trabajar.

Es preciso distraer el ánimo de la juventud, del único punto de vista que le presentamos en España, de las carreras universitarias y profesiones científicas, que son hoy completamente estériles, y lo serán mientras no haya auxiliares prácticos, capaces de realizar lo que las ciencias teóricas enseñan con la perfección que tiene lugar en otros países. Nuestras actuales enseñanzas científicas, dan en general, hombres inútiles, bajo muchos puntos de vista, sabios teóricos que no han dado un paso real en el progreso. Porque es preciso confesar, que aún en los estudios teóricos, marchamos á la zaga de muchos países de Europa; porque el mismo gobierno, que protege solo esa enseñanza, se asusta luego de sus efectos, y tiembla ante sus concepciones.

Es preciso que nazca y crezca la enseñanza y el estudio especial, práctico, de aplicación, sin el empeño ridículo de hacer de estos estudios una nueva carrera universitaria, con sus títulos, escalafones y derechos, lo cual es extender el cáncer y propagar la llaga, y crear el mal antes que la misma existencia.

Es preciso inculcar á los españoles que el hombre, hijo de la tierra, tiene que vivir principalmente de la tierra; que ella es la madre más generosa y más rica y fecunda; que premia con una prodigalidad excesiva sus afanes, y que sus productos y su riqueza tienen una perpetuidad á que no alcanza ninguna riqueza creada por los hombres y expuesta á las variaciones políticas y á los desastres de las convulsiones sociales y de la destrucción, que pueden variar en un momento el estado y hasta la existencia de la vida artística é industrial.

Es preciso enseñar (y hablamos hasta en nombre del orden), que el agricultor es el ser paciente de las naciones, el que siempre paga, el que siempre produce, el que siempre está en su puesto, el que fija la familia al suelo, el que hace productiva la tierra con su planta en vez de esterilizarla, el

que da seguridad al campo y salubridad al aire, el que contraresta los movimientos sociales é inquietos, propios del bracero; la base de la población, el nervio de las contribuciones, el padre de la industria, el elemento de la independencia, el apoyo de la paz y el manantial de la riqueza.

Es preciso enseñar que la industria es complemento indispensable de la agricultura y origen de inmensas riquezas.

Es preciso llenar el abismo que en España separa al agricultor del hombre de carrera, y que llega hasta dividir la familia y romper sus vínculos, haciendo marchar á los hijos en brazos de la enseñanza universitaria, que los aleja de la propia familia y de los elementos de su vida, que son una parte integrante de la vida de la nación; lo cual produce, como consecuencia inevitable, la pobreza, y despoblación de los campos; y el aumento de población, estéril en los grandes centros; población flotante y advenediza, porque no obedece á necesidad alguna, y no es como esas inmensas agrupaciones extranjeras al lado y al calor de una industria; produciéndose, por todas estas razones, una diversidad de tendencias, una contrariedad entre la vida del hombre que aquí se llama ilustrado, y el hombre que se llama ignorante, que basta para producir el desequilibrio en la vida pública.

Hágase lo que decimos, y tenemos la seguridad de que variará la faz del país en pocos años; hágase, y veremos correr las fuentes de la riqueza pública.

¿Y quién puede hacerlo más que el ministerio de Fomento? ¿Quién puede hacerlo sino quien tiene en la mano las Direcciones de Obras públicas, de Agricultura y, sobre todo, de Instrucción pública?

De otro modo caminamos, según nuestro modo de apreciar las cosas, por mal camino; porque obsérvese que carecemos en general de productos industriales y artísticos, y que vivimos en todas nuestras artes y oficios, empresas y proyectos, á costa del extranjero; que van faltando en nuestros mercados los artículos de primera necesidad, y no abundan los víveres en las grandes poblaciones, en un país en que hay muchas provincias en que no se come pan, y otros en que sólo le hay de avena, de cebada y de centeno.

Respecto de los males que se resúmen en el segundo grupo; es decir, á la falta de proporcionalidad entre la riqueza y la contribución, sólo el ministerio de Fomento puede averiguar en este país la riqueza y descubrir las inmensas ocultaciones que producen ese desequilibrio, mucho más grave de lo que á primera vista parece. La nación representada por los pequeños capitales no puede con

el presupuesto. Es imposible. Y, sin embargo, es también imposible rebajar el presupuesto.

Es tan grave y tan peligrosa esta cuestión, que no nos atrevemos á tocarla. Sólo diremos que envuelve, seguramente, problemas gravísimos y trascendentales.

No hemos hecho en estos artículos más que apuntar ligeramente algunas ideas con el objeto principal de dirigir la vista del lector, no á donde la dirige la vulgaridad que pide economías, sino á donde está el mal y su raíz. ¡Quiera Dios, que alguno se fije en nuestras observaciones!

BIBLIOGRAFIA.

Método racional de lectura, por D. Rafael Monroy. Dos cuadernos. Madrid 1876.—*Diccionario vasco-castellano*, por D. Juan María de Eguren. Segunda edición. Un tomo en 8.º San Sebastian 1876. 4 rs.—*La Epopeya infantil*, cuadros en verso, por D. Jaime Goig y Company. Un tomo. Valencia 1875. 4 rs.—*El Formulario escolar*, por D. Valero García Soriano. Un tomo en 4.º Zaragoza 1876.—*Manual de medicina, cirugía y farmacia domésticas*, por De Haut. Un tomo. Madrid 1875.—*Aritmética teórico-práctica*, por D. Antonio Andrés del Villar. Un tomo. San Sebastian 1876.

El Método racional de lectura, por don Rafael Monroy, es un ensayo curiosísimo y nuevo en su género. Consta de dos partes ó grados que corresponden á lo que antigua y aún modernamente se llaman Cartilla y Catón, y forman un tratado completo del arte de la lectura.

Las novedades introducidas por el autor consisten en disponer, en la primera parte, las letras por el orden de su facilidad en la pronunciación; y formadas las primeras sílabas aplicarlas en seguida á la construcción de palabras. A nuestro juicio tiene este método dos grandes ventajas: evitar la cansada y árida repetición de sílabas aisladas que fatigan al principio al niño y que luego aprende y repite de memoria sin utilidad alguna; y enseña de una manera insensible y progresiva la construcción de las palabras, haciéndose la lectura más agradable al escolar, que comprende desde luego la utilidad de lo que aprende.

En la segunda parte, la novedad consiste en un nuevo ejercicio, que tiene por objeto fijar la atención del niño. El autor suele llenar con puntos suspensivos el lugar de una de las principales palabras de la frase; de tal modo, que el lector tiene que fijarse, no sólo en lo que lee, y ejercitar, por tanto su atención, sino comprender la significación y uso de las palabras. Método ventajoso, ya sepa ó no sepa el niño la palabra, porque en ambos casos la aprende y se fija en ella.

El Sr. Monroy, conocido hace ya muchos años por otras obras y por sus conocimientos en materia de enseñanza, ha resuelto un difícil problema, haciendo pensar con una facilidad extraordinaria al escolar, y creemos que merece por ello las felicitaciones de cuantos se interesan por la enseñanza elemental.

* *

D. Juan María de Eguren acaba de publicar la segunda edición del *Diccionario vasco-castellano* y método para enseñar el castellano á los vascongados. Cuantos trabajos se hagan para facilitar el conocimiento de la lengua castellana á los vascongados, nos parecen utilísimos, no sólo por la necesidad absoluta y general de que en España se hable una sola lengua, ó á lo ménos entiendan todos la lengua nacional, sino por las ventajas que este conocimiento ha de proporcionar á los mismos vascongados, y que el Sr. Eguren expone claramente en el prólogo de su obra.

Además de esta utilidad general del libro de que nos ocupamos, debemos felicitar á su autor por el desempeño de su trabajo. La gramática vascongada es muy complicada en ciertos puntos, como la declinación y la conjugación, de donde proviene su dificultad para el castellano, que desea aprenderla; pero el Sr. Eguren ha sabido exponer sus principios en la segunda parte del libro, con tal método y claridad, que hace desaparecer este inconveniente.

Como el idioma vasco es tan poco conocido, y ofrece particularidades extraordinarias en su construcción, recomendamos la lectura de este libro, no sólo á las personas que lo necesiten, sino á todos los que por curiosidad deseen conocer el carácter de esa lengua.

* *

La Epopeya infantil. Todo lo que podemos decir de este libro, es que le juzgamos favorablemente contra nuestras convicciones, y disintiendo de las ideas de su autor, manifestadas en el prólogo.

Por regla general, creemos inconvenientes todos los libros didácticos en verso, porque es muy difícil aplicar la poesía á la enseñanza, y porque tampoco es fácil encontrar un poeta que escriba estos libros.

Pero en la *Epopeya infantil* del Sr. Goig, hemos encontrado cuadros tan bien trazados y tan bien escritos, que no tememos asegurar la utilidad y belleza de este libro; que abraza en seis secciones modelos y enseñanzas bíblicas, religiosas, históricas, científicas, sociológicas y recreativas.

* *

El *formulario escolar*, por D. Valero García Soriano; es un resumen de la documentacion concerniente al maestro de primera enseñanza en el ejercicio de su cargo, ó sea una serie de modelos de todos los libros, estudios, cuentas y demás documentos que debe formar y remitir á las autoridades, completado con un nomenclator de todos los pueblos, clase de escuela de cada uno y sueldo de los profesores del distrito universitario de Zaragoza.

Con solo leer esta reseña del contenido del libro, se comprende su utilidad. Es un trabajo práctico muy bien hecho, y que tiende á establecer la uniformidad en toda la documentacion de la primera enseñanza.

* * *

Siempre seremos parcos al juzgar las obras de medicina y de higiene populares; pero debemos anunciar el *Manual de medicina, de higiene y de cirugía y farmacia doméstica*, por De Haut que ha alcanzado en Francia un éxito asombroso, y que ha sido traducido al español de la undécima edicion francesa. El autor de este libro, lo es tambien de las célebres píldoras que llevan su nombre, y que son conocidas en todo el mundo. Dicho se está, que en este Manual se aplican universalmente las píldoras; pero aparte de esto, contiene utilísimos consejos de higiene y primeros cuidados para todas las alteraciones de la salud, dispuestos convenientemente por orden alfabético.

* * *

La *aritmética teórico-práctica*, de D. Antonio Andrés del Villar, es un librito compuesto de seis cuadernos, que ofrece dos novedades: 1.^a La supresion de la explicacion del sistema de numeracion, dejándolo al cuidado del profesor: 2.^a Un número crecido de ejercicios, cuyos resultados están expresados por letras, cada una de las cuales tiene el valor de una cifra, segun una clave, y sirve para que el profesor conozca desde luego, si la resolucion está bien.

NOTICIAS VARIAS.

Como verán nuestros lectores, en la seccion oficial de este número, los profesores de primera enseñanza no tendrán descuento alguno. Bien merece este suceso que demos la enhorabuena á nuestros amigos los maestros y las gracias á quien las merezca. Y decimos que á quien las merezca, porque nos es desconocida la personalidad del que, desde el ministerio de Hacienda, ha dispensado esta atencion á la clase del profesorado de primera enseñanza.

Segun nuestros informes, que juzgamos exactísimos, se instrua en Fomento un expediente para proponer la exencion del descuento al señor ministro primero, y despues al Consejo de Ministros, cuando apareció en la *Gaceta* el documento á que nos referimos en estas líneas. De todos modos, repe timos la enhorabuena á nuestros amigos los maestros, y las gracias en su nombre al ciudadano que las merezca.

No podemos menos de participar á nuestros lectores, y en particular al señor director de Instruccion pública, que los maestros de la provincia de Lérida siguen siendo acreedores á los ayuntamientos por una cantidad que se aproxima mucho á cuatro millones de reales. Segun nuestro corresponsal, en dicha poblacion no se realizan los atrasos á los maestros, á pesar de las órdenes del gobierno, y el tiempo pasa, y los apuros crecen, como es natural y lógico. Ahora bien: si los hechos apuntados son exactos, es forzoso que alguien se ocupe en romper los obstáculos que se oponen en la provincia de Lérida al pago de las atenciones de primera enseñanza, si no se quiere que perezcan la enseñanza primaria y los maestros de la citada provincia.

La última disposicion oficial pone en manos de las autoridades cuantos medios necesitan para realizar los pagos, y las anteriores á esta los ponian igualmente. ¿Cómo es que ninguna de estas disposiciones dan resultado en la provincia de Lérida?

Recomendamos al señor ministro de Fomento, ó al señor director de Instruccion pública, la lectura de las siguientes líneas que tomamos de nuestro colega *El Maestro de Aldea*.

«¡QUÉ ESCÁNDALO!»

Esta fué la exclamacion en que natural y espontáneamente prorrumpimos al leer en *El Magisterio Español* el nombramiento hecho por el Director general á favor del aspirante que iba colocado en el sétimo y último lugar de la propuesta para la escuela de Fermoselle de esta provincia, que verian nuestros lectores en el número anterior de *El Maestro de Aldea*. Pero al considerar la recta justicia con que obra frecuentemente el Sr. Maldonado Macanáz, se aquietó algun tanto nuestro espíritu, atribuyéndolo tan solo á una lamentable equivocacion de *El Magisterio*, al cual pedimos, en nombre de la ley, nos diga qué verdad hay en esto y qué causas pueden haber influido para haber nombrado al último y no al primero, segundo, tercero, etc., estando justamente clasificados los aspirantes por orden de mérito á juicio de esta junta provincial.»

La curiosidad de nuestro colega nos parece legítima, y nosotros le ayudamos á pedir á *El Magisterio* que nos diga lo que sepa de este asunto.

Dice *La Correspondencia* que se comunicarán pronto las órdenes suprimiendo en los Institutos las asignaturas de aplicacion. Fuertecita nos parece esta noticia, estimado compañero.

La *Gaceta* ha publicado un decreto, que verán nuestros lectores en la parte oficial, autorizando la creacion de granjas agrícolas en las provincias.

La falta de espacio nos impide examinar hoy este decreto. Lo haremos en el número próximo.

Estos días se ha discutido la conveniencia de que los periodistas adopten un distintivo. Nosotros proponemos que adopten el traje de víctimas.

Ha fallecido el día 4.º del corriente, en Guadalajara, nuestro amigo el decano de la facultad de ciencias de Madrid, D. Juan Chavarri.

El Sr. Chavarri, además de ser un buen profesor, había sabido, como decano, organizar y conservar la armonía en su facultad.

Nuestro querido colega *El Globo* ha sido suprimido por medio de una Real orden, con motivo de tener tendencias políticas, siendo así que sólo estaba autorizado para hablar de ciencias, artes y literatura.

Como nuestros lectores conocerán, este hecho nos pone en una situación muy difícil. Nosotros creíamos que no existía en la legislación vigente la diferencia de periódicos políticos y no políticos, porque no la establece ninguna de las prescripciones legales; pero los amigos del gobierno han contestado en *La Correspondencia* que esta distinción existe siempre por sí misma, y es anterior y superior á toda legislación.

La dificultad y el peligro en que queda desde ahora la prensa profesional es inmensa. Nosotros creíamos contar con la garantía de un tribunal que juzgase al periódico, y creímos también que, aun dado el hecho de existir esa división de los periódicos, se haría fundadamente y con un criterio conocido.

Esto nos pone, pues, en el caso de hacer las preguntas siguientes, aconsejados por el instinto de conservación:

¿Ha sido suprimido *El Globo* sólo porque ha faltado á su origen y haber hablado de política? ¿Quién hace y con qué reglas la clasificación del periódico? Porque si la falta está sólo en ser político sin tener autorización para ello, es lo más sencillo pedir esta autorización.

De todos modos, nuestra situación es muy difícil; lo repetimos.

Es ya indudable que no se harán alteraciones notables en Instrucción pública para el próximo curso.

Creemos que más vale así, y que tampoco se perdería nada con que no se hiciesen en el venidero.

El brigadier de la Armada, consjero de Instrucción pública, D. Francisco de Paula Marquez, ha sido nombrado director de la escuela de artes y oficios, con el carácter de delegado régio.

La *Gaceta* del día 4 y 5 del actual ha publicado el escalafon definitivo de los catedráticos de facultad. Si comparado este documento con el proyecto que nosotros dimos á conocer á nuestros lectores, resultan alteraciones de importancia, lo insertaremos en las columnas de esta Revista; de otro modo, nos limitaremos á dar á conocer las ligeras alteraciones que haya en él, si las hay.

Hemos recibido la primera parte de un libro que está publicando en Madrid el catedrático de la facultad de farmacia, D. Gabriel de la Puerta.

Este libro, destinado á la *determinacion de las plantas indígenas y cultivadas en España, de uso medicinal, alimenticio é industrial*, ha llamado profundamente nuestra atención, por el trabajo que re presenta, el buen orden con que está dispuesto y por el conocimiento científico que revela.

Damos la enhorabuena al Sr. Puerta por esta nueva publicación, como ya se la hemos dado, con justicia sobrada, por otras publicaciones de carácter científico.

Nuestro estimado amigo D. Casimiro Roa, ha renunciado la plaza de médico segundo de la Armada, con motivo de haber obtenido, por oposicion, al propio tiempo que aquella, otra plaza en el hospital general de Madrid.

La escuela normal central de maestros participa que el 1.º de Setiembre próximo darán principio los exámenes de asignaturas y reválida para maestros normales.

Del 15 del mismo mes al 30 estará abierta la matrícula para el curso próximo.

La *Gaceta* del día 4 del actual ha publicado una orden mandando que se anuncie para su provision por traslado la cátedra de geografía histórica de la Universidad de Zaragoza.

La provincia de Salamanca ha pedido autorización para establecer una granja-modelo.

A consecuencia del excesivo calor de estos días, y por haberse desarrollado el sarampion en la provincia de Tarragona, se han mandado cerrar temporalmente muchas escuelas de niños en aquella provincia.

Los gastos del presupuesto de Instrucción pública en Francia serán en el año próximo de más de 49.000.000 de francos.

Es muy posible que los catedráticos de las escuelas del Notariado pasen á figurar en el escalafon de los de facultad.

El Consejo de Instrucción pública se ocupa en examinar el reglamento de la escuela de arquitectura de Barcelona.

Ha sido hallado el cadáver del maestro de la escuela de Alamedilla, partido de Guadix.

D. Cosme Blanco, catedrático del Instituto de Huesca, ha sido nombrado comendador de Carlos III.

Ha fallecido el director de la escuela de Bellas Artes de Zaragoza.

Ha sido nombrado auxiliar de la facultad de Derecho de Granada D. Eusebio Sanchez Reina. ¿Y aquello de los concursos para estos nombramientos, en qué ha quedado?

Se ha concedido una categoría de término al señor Cámara, actual profesor de la facultad de ciencias de Madrid.



Ha sido nombrado catedrático de disciplina eclesiástica de la Universidad de Sevilla D. José Mateos Vago, excedente de teología.

Este nombramiento es la primera aplicación del decreto que publicamos recientemente. Aún pueden hacerse más nombramientos de esta clase.

Dedicamos las dos siguientes noticias al Sr. Maldonado Macanáz para ver si logramos persuadirle de lo perjudiciales que son todas las disposiciones que tienden á establecer antagonismo entre los ayuntamientos y los maestros. Rogamos á S. S. que lea las dos hasta terminar:

«En una población donde ha girado recientemente la visita el señor inspector de escuelas de esta provincia, se acordó por unanimidad y en presencia del señor alcalde, consignar en el acta de la sesión que estaba la junta local satisfecha del celo y comportamiento de los profesores bajo todos conceptos. Al día siguiente pide uno de los maestros una certificación de conducta al señor alcalde, y éste la extiende en seguida diciendo que respecto de su conducta como maestro y en la escuela, no tiene nada que decir; pero que respecto de su comportamiento como maestro y fuera de la escuela, había de consignar en el documento varias circunstancias que creemos ocioso referir.

—En carta que tenemos á la vista nos dicen que estando el maestro de Petrola (Albacete), D. Antonio Belmonte, constantemente perseguido por el alcalde y junta local á causa de sospechas que tenían de que el citado maestro fuese promovedor de una queja que anteriormente se había dado al gobernador, y hallándose en continuo acecho la referida junta local para hallar una ocasión de perjudicar al maestro, aprovecharon la pequeña que se les presentó el día 26 de Mayo último, al saber que el maestro, ausente desde el día anterior (que por ser festivo empleó en ir á visitar á su madre, residente en un pueblo inmediato) no había regresado en las primeras horas de dicho día. Sin aguardar á que se hiciera más tarde y temiendo, con razón, que si demoraban algo en dar el golpe, perdiesen aquella ocasión, se presentaron en casa del maestro á las diez de la mañana, y no habiéndole encontrado en ella, produjeron un parte á la junta provincial, acusando al maestro de abandono de la escuela. Esta corporación lo transmitió al gobernador, quien con fecha 3 del actual destituyó al maestro, declarándole sin derecho á ser oído, y fundándose en el art. 171 de la ley de 1857.»

Estas dos noticias no son nuestras, y la última la tomamos de un periódico ministerial.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

LEY.

Don Alfonso XII,

Por la gracia de Dios, Rey constitucional de España:

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece como obligatoria en todas las escuelas del reino la enseñanza de una cartilla agraria.

Art. 2.º Se crea una cátedra de agricultura elemen-

tal, cuya enseñanza es obligatoria en los estudios generales para el bachillerato en cada uno de los Institutos del reino, así provinciales como locales. Estas cátedras serán costeadas por los mismos medios y con los mismos fondos que las demás.

Art. 3.º Quedan suprimidas las cátedras de Agricultura en los Institutos en que existen como estudio de aplicación.

Art. 4.º El ministro de Fomento y la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, oyendo al Consejo superior del ramo, propondrán inmediatamente por medio de certámenes, los programas, y designarán los libros que hayan de servir de texto para la enseñanza agrícola.

Art. 5.º Se reorganizarán los estudios de la escuela superior de agricultura con arreglo al plan que establece el gobierno, oyendo al Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio.

Art. 6.º Todas las provincias de España tendrán derecho á establecer granjas-modelo experimentales y estaciones agronómicas, de acuerdo con el Ministerio de Fomento y la Dirección general de Agricultura, pudiendo ser auxiliadas por el gobierno aquellas que á juicio del mismo lo necesiten y por su importancia y condiciones lo merezcan.

Art. 7.º En los gabinetes de física y en los laboratorios de química de todas las universidades, Institutos y demás establecimientos públicos costeados con fondos generales, provinciales y municipales, se practicarán los experimentos, los ensayos y los análisis que los agricultores soliciten sin otra retribución que la de satisfacer los gastos que en cada caso particular se ocasionen.

Art. 8.º Todos los domingos habrá una conferencia agrícola en cada capital de las provincias de España sobre los temas que fije de antemano la Junta provincial de Agricultura. Los catedráticos, los ingenieros y los funcionarios públicos que cobran sueldo del Estado y puedan por la especialidad de su profesión explicar una conferencia, quedan obligados á prestar este servicio.

Art. 9.º Del mismo modo y en los mismos días se explicará en todos los pueblos de la monarquía, por las personas que se presten á hacerlo, una cuestión referente á la industria agrícola que más interese á la localidad.

A falta de otras personas, el maestro de primera enseñanza leerá un capítulo de la obra que se le designe por la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de la respectiva provincia. El ministro de Fomento propondrá á S. M. cada año las recompensas á que las mencionadas personas se hayan hecho acreedoras por su asiduidad y celo en el desempeño de este servicio.

Art. 10. La Dirección general de Agricultura publicará bajo su protección, y dirigida por una comisión especial del Consejo superior del ramo, un periódico con el título de *Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento*, cuya adquisición será obligatoria para todos los ayuntamientos, diputaciones provinciales y juntas de agricultura del reino, destinado á popularizar los conoci-

mientos agrícolas y publicar los actos y decretos del propio ministerio.

Será director de esta *Gaceta* un consejero de agricultura, y redactor en jefe un ingeniero agrónomo nombrado por el gobierno.

Art. 11. Los ingenieros agrónomos que disfruten sueldo del gobierno tendrán la obligación de colaborar en esta *Gaceta* sobre los puntos que el consejo de redacción determine, el cual examinará y revisará los demás trabajos que en la misma se publiquen.

Art. 12. Las estaciones agronómicas publicarán en la *Gaceta Agrícola*, y en la forma que el consejero director establezca, el resultado de sus observaciones y de los trabajos que en las mismas se practiquen.

Art. 13. Se crea una Biblioteca agrícola, bajo la protección del ministerio de Fomento é inspección de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Art. 14. Por el ministerio de Fomento se dictarán las oportunas órdenes y reglamentos para que tenga inmediato efecto cuanto se dispone en la presente ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas; de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Lorenzo á primero de Agosto de mil ochocientos setenta y seis.—Yo el rey.—El ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

Dirección general de Impuestos.

INSTRUCCION

PARA LA ADMINISTRACION Y COBRANZA DEL IMPUESTO SOBRE SUELDOS Y ASIGNACIONES.

CAPITULO II.

Haberes que afectan á los presupuestos provinciales y municipales.

Art. 20. Los empleados é individuos que perciban sueldos y remuneraciones por sus servicios personales, sufrirán el descuento gradual que les corresponda con arreglo á la escala siguiente:

De 1.001 á 2.000 pesetas, 12 por 100.

De 2.001 á 40.000 » 15 »

Queda subsistente el recargo de la novena parte establecida en la ley de 26 de Junio de 1874.

Art. 21. Se exceptúan de este impuesto:

1.º Los maestros de Instrucción primaria.

2.º Los empleados ó individuos que, en el concepto anterior, disfruten un sueldo menor de 4.000 pesetas.

INSTRUCCION

PARA LA ADMINISTRACION Y COBRANZA DEL IMPUESTO SOBRE CÉDULAS PERSONALES.

CAPITULO PRIMERO.

De las cédulas, y personas obligadas á adquirirlas.

Artículo 1.º Con arreglo al art. 11 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1876, están sujetos al impuesto todos los españoles y extranjeros domiciliados en España que sean cabezas de familia, y los que sin serlo ejerzan algun cargo ó verifiquen personalmente ó en legal forma representados cualquier acto de los expresados en el artículo siguiente.

Art. 2.º La exhibición de la cédula personal será indispensable:

1.º Para desempeñar todo empleo público, entendiéndose por tales para los efectos del impuesto los que procedan de nombramiento de las Cortes, de la Casa real, del gobierno y de las autoridades de todas clases y categorías.

2.º Para el ejercicio de los cargos provinciales ó municipales, aunque el nombramiento proceda de elección popular.

3.º Para el otorgamiento de contratos, ya se consignen en instrumentos públicos ó ya en documentos privados.

4.º Para ejercitar acciones ó reclamar algun derecho y gestionar en cualquier concepto ante los tribunales y juzgados y las autoridades y corporaciones ú oficinas administrativas de todas clases.

5.º Para el ejercicio de cualquiera industria, comercio, profesion, arte ú oficio de los comprendidos en la contribucion industrial.

6.º Para entablar cualquiera otra reclamacion ó practicar algun acto civil no expresado anteriormente, en virtud de los cuales se adquieran derechos ó se contraigan obligaciones.

Art. 3.º Están exentos del pago de este impuesto:

1.º Las clases de tropa del ejército y armada, de cualquier clase é instituto que sean.

2.º Los acogidos en asilos de beneficencia.

3.º Las religiosas profesas que viven en clausura.

4.º Los penados durante el tiempo de su reclusion.

(Se continuará.)

VACANTES.

BARCELONA.—Por concurso.—De niños.—Manlleu, con 1.100 pesetas; Dosrius, con 825; Aguilar de Segarra-Castellolí, Capolat, Castellfullit del Boix, Castell de Areny, Cubellas, Fogás y Parroquias, Folgarolas, Fonollós, Martorellas, Matadepera, Montmajor Montseny, Orsavinyá, Perafita, Pontons, Rellinás, Rocafort, Sagás, San Quirico de Besora, San Juan de Fábregas, San Quirico Safaja, San Salvador de Guardiola, San Vicente de Torrelló, Talamanca, Veciana y San Julian de Serdanyola, con 625 pesetas.

Incompletas.—De niños.—Gisclareny, con 500 pesetas; Orís y Saderra, con 342'50; Vallvidrera, con 300.

Elementales.—De niñas.—Brull, Capolat, Castell de Areny, Espunyola, La Nou, Montseny, Montmany, Mura, Sagás, Santa María de Besora, San Martín de Centellas y Viver, con 416'75 pesetas.

Incompletas.—De niñas.—Aguilar de Segarra, con 312'75 pesetas; Rocafort y San Quirico Safaja, con 275. De párvulos.—Manlleu, con 733'50 pesetas.

TARRAGONA.—Por oposicion.—De niños.—Secuita, con 500 pesetas.

De párvulos.—Batea, con 1.050 pesetas.

MADRID.—Por traslacion.—De niños.—Arganda del Rey, con 1.100 pesetas; Pedrezuela y Pezuela de las Torres, con 625.

Por traslacion.—De niños.—Robledo de Chavela, con 550 pesetas; Pezuela de las Torres, con 416'50.

CIUDAD-REAL.—Por traslacion.—De niños.—Brazatortas, con 825 pesetas; Auxiliar de Manzanares, con 550.

Por traslacion.—De niñas.—Porzuna, con 550 pesetas.

CUENCA.—Por traslacion.—De niños.—Valparaiso de Abajo, con 625 pesetas.

Por traslacion.—De niñas.—Abia de la Obispalia y Valparaiso de Abajo, con 416'50 pesetas.

GUADALAJARA.—Por traslacion.—De niños.—Cañizar y Recuenco, con 625 pesetas.

Por traslacion.—De niñas.—Atanzon, con 416'50 pesetas.

TOLEDO.—Por traslacion.—De niños.—Casarrubios del Monte, con 825 pesetas; Burujon y Manzaneque, con 625.

Por traslacion.—De niñas.—Carriches y Retamoso, con 416'50.

La *Gaceta* del día 28 de Julio último ha publicado una orden mandando que se provean por concurso las siguientes escuelas de niñas vacantes en Puerto-Rico, pagadas por los municipios respectivos, en la cantidad y conceptos que se expresa á continuacion:

	Sueldo.	Asignacion para local.	Abono para gastos del material.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Camuy.....	1.690	250	62'05
Coamo.....	1.690	250	62'50
Fajardo.....	1.690	500	125
Gurabo.....	1.690	250	62'50
Hatillo.....	1.690	250	62'50
Hormigueros.....	1.690	250	62'62
Lares.....	1.690	250	62'50
Manatí.....	1.690	505	125
Manuabo.....	1.690	250	62'50
Peñuelas.....	1.690	250	62'50
Piedras.....	1.690	250	62'50
Rincon.....	1.690	250	62'50
Santa Isabel.....	1.690	250	62'50
Sabana-Grande.....	1.690	250	62'50
San Sebastian.....	1.690	250	62'50
Utuado.....	1.690	250	62'50
Vega-Alta.....	1.690	250	62'50
Vieques.....	1.690	250	62'50

Las solicitudes deberán presentarse en el ministerio de Ultramar, en el término de un mes, á contar desde la fecha en que se ha publicado el anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Documento que acredite ser española la que la suscribe.
- 2.º Idem id. haber observado, sin interrupcion, buena conducta moral.
- 3.º Título original ó copia de él debidamente autorizada, de profesora de Instruccion primaria, de cualquiera de las categorías que en el día se conocen.

4.º Justificantes académicos y cuantos antecedentes acrediten la mayor idoneidad y aptitud de las aspirantes.

Las profesoras, en quienes recaigan en su día los nombramientos, disfrutarán el beneficio de anticipo de su pasaje á la isla, cuyo importe reintegrarán más adelante á los respectivos ayuntamientos.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA.»

D. B. G. B.—Valencia.—Recibida su carta y sellos. Cubierta su suscripcion hasta 30 de Junio último.

D. A. S. M.—Sevilla.—Recibida libranza. Queda pagada la suscripcion hasta 31 de Marzo del año actual.

D. M. P. y V.—Baza.—Conforme con su liquidacion, se remite recibo.

D. I. R.—Lérida.—Se ha recibido su libranza abonando la suscripcion hasta 15 de Marzo del año próximo.

D. G. L.—Ciudad-Real.—Cubierta su suscripcion hasta el 30 de Junio de 1877.

ANUNCIOS.

CUENTOS MORALES DEDICADOS Á LA INFANCIA, POR D. Diego Vidal. Sexta edicion. Madrid, 1874.

CURSO DE HISTORIA DE ESPAÑA, PARA USO DE LA segunda enseñanza, por D. Bernardo Monreal y Ascaso. Segunda edicion. Madrid, 1875. Un tomo, 22 rs.

BREVE COMPENDIO DE CRONOLOGÍA É HISTORIA *Universal y particular de España*, para la segunda enseñanza, por D. Agustin Guillén y Flores, catedrático de geografía é historia del Instituto de Badajoz. Un tomo en 4.º

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ARITMÉTICA PARA la primera enseñanza, por D. Francisco Fernandez Coria, segundo maestro de la normal de Toledo. Un tomo en 8.º Toledo, 1875.

COMPENDIO DE GEOGRAFIA DE LOS NIÑOS Y PARA *todos*, por D. Antonio Arias Elices, pensionado por la provincia de Oviedo. Un tomo en 8.º Madrid, 1867.

TRATADO PRÁCTICO DE DETERMINACION DE LAS *Plantas indígenas y cultivadas en España de uso medicinal, alimenticio é industrial*, por D. Gabriel de la Puerta, catedrático de ejercicios prácticos de la facultad de farmacia de Madrid.

Comprende esta obra las clasificaciones botánicas, herborizaciones y herbarios; los caracteres de las familias, géneros y especies con indicacion de la época de florecencia, localidades, nombres vulgares y usos de las plantas; el sistema dicotómico para determinar las familias y el sistema de Linneo para la determinacion de los géneros, un vocabulario botánico, etc., con numerosos grabados representando las plantas medicinales. Se ha publicado la primera parte y el resto aparecerá á la mayor brevedad, constanding el libro de más 600 páginas. Se adquiere por suscripcion en la librería de Moya y Plaza, Carretas, 8, y en la de Bailly-Bayllere, Plaza de Santa Ana, al precio de 28 rs., advirtiendo que despues de terminado se elevará el precio.

LOS DIALOGOS DEL BACHILLER JUAN PEREZ DE *Moya*, anotados y precedidos de un prólogo, por D. Felipe Picatoste. Se venden en las principales librerías á 4 reales.

Los suscritores de LA IDEA que pidan este libro á la administracion le obtendrán por 2 reales.